



MUNICIPIO DE PENSILVANIA CALDAS



REGLAMENTO DE VINCULACIÓN AL BANK OF TIERRAS DE COLOMBIA S.A.S PARA ADOPTAR ÁRBOLES Y/O METROS CUADRADOS

Entre EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA CALDAS, quien para efectos de este contrato se denomina MUNICIPIO DE PENSILVANIA CALDAS; y la persona natural o jurídica cuyos datos se cotejan con los ingresados en la página web, quien, para todos los efectos de este documento, se denominará EL ADOPTANTE, se firma este CONVENIO DE ADOPCION Y ADMINISTRACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS a través de la plataforma web www.bankoftierras.com, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. El presente convenio tiene como objeto dar en adopción y administración, metros cuadrados de tierra en común y proindiviso, en bosque nativo protegido, reforestado o para reforestar, con el fin de proteger y ayudar a mitigar los efectos del calentamiento global y el cambio climático. **PARÁGRAFO.** El número de metros cuadrados se otorgan en común y proindiviso sobre el predio rural denominado “reserva forestal EL POPAL”, denominada finca LA SONORA con un aproximado de 234 hectáreas. con MATRICULA INMOBILIARIA 114-0005970 OFICINA DE REGISTROS E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PENSILVANIA- CALDAS, FICHA CATASTRAL 00-01-0003-0036-000, de propiedad del Municipio de Pensilvania. **SEGUNDA:** El convenio se realizará por persona, bien sea natural o jurídica, la cual deberá llenar los datos que se soliciten en la plataforma del Bank of tierras de Colombia, con quien el Municipio tiene suscrito contrato de administración y mantenimiento de predios ambientales y aceptar la política de tratamiento de datos personales para poder ser ingresada a la base de datos DE ADOPTANTES y cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012. **TERCERA:** Los metros de tierra adoptados serán única y exclusivamente para preservación y conservación del bosque nativo, restauración ecológica y/o siembra de árboles de forma permanente a través del tiempo, con el fin de ayudar a mitigar los efectos del calentamiento global y el cambio climático. **CUARTA: PRECIO.** El precio del convenio dependerá de lo que EL ADOPTANTE decida aceptar por medio de la página web, comprobante que hará parte integrante del presente convenio. El precio de la Adopción se dará por el número de metros cuadrados de tierra para reforestar y proteger que EL ADOPTANTE tenga bien Adoptar. El precio de cada metro cuadrado será el vigente en la tarifa de Adopciones establecida por el Bank of tierras a la fecha de la adopción, publicado en la página web www.bankoftierras.com. Se dará en adopción mínimo 1 árbol o 1 metro2 y tendrá validez por el término de duración del presente contrato. **PARÁGRAFO.** El efectivo pago de los metros cuadrados elegidos por EL ADOPTANTE se entenderá como una aceptación tácita del precio del convenio. **QUINTA: DURACIÓN DEL CONVENIO:** El presente contrato tendrá un término de duración de cinco (5) años, contados a partir del pago del precio de este a través de la plataforma online: www.bankoftierras.com **PARÁGRAFO.** El presente contrato PODRÁ SER RENOVADO por periodos iguales al anterior (entiéndase 5 años), con un nuevo convenio de administración y adopción. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA,** en su calidad de propietario de los terrenos entregados en adopción, se obliga a: (i) Velar y cuidar los terrenos reforestados (ii) Conservar los bosques nativos durante el término de duración de este convenio. (iii) No hacer uso diferente al expresado en la cláusula segunda (iv) Velar por la conservación de la flora y la fauna (iv) Velar por la conservación de las fuentes hídricas que se encuentren dentro del área de influencia en el municipio de Pensilvania. (v) Darles a las tierras objeto del convenio, el uso exclusivo de que trata la cláusula segunda. (vi) Enviar anualmente AL ADOPTANTE un seguimiento técnico y/o fotográfico de los metros cuadrados de tierra que adopto por medio de este convenio. (vii) Bank Of Tierras De Colombia, se compromete a negociar convenios públicos y privados con organizacionales Nacionales e Internacionales, que ayuden al correcto desarrollo del objeto de este convenio. (viii) Conservar y administrar adecuadamente la información de los bienes adoptados y responder por su buen manejo. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL ADOPTANTE.** (i) Pagar el precio de la Adopción aceptado. (ii) Responder totalmente por el indebido uso dado a la información de la Adopción de los árboles o metros cuadrados adoptadas, cuando por su culpa se viole la cláusula segunda. (iii) Realizar el respectivo seguimiento online a los informes de los metros cuadrados de tierra que adopto. **OCTAVA: EL ADOPTANTE** tendrá Beneficios como la producción de oxígeno y la conservación de la flora y la fauna en el área de los terrenos entregados en Adopción, además de los establecidos por el Bank of tierras, en su plataforma y en la App desarrollada para ayudar al planeta. **NOVENA: EL ADOPTANTE** podría recibir exenciones tributarias y fiscales de acuerdo con las leyes nacionales o internacionales y las normas internas de cada país, para lo cual, si desea recibirlas deberá realizar bajo sus expensas la solicitud y trámite ante las autoridades competentes, con las certificaciones conferidas por el Bank of tierras. EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA no se hace responsable por los delitos contra el patrimonio del Estado que cometa EL ADOPTANTE al hacer uso de las presentes condiciones. **DÉCIMA: EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA** no se hace responsable por daños causados al bosque debido acaso fortuito o fuerza mayor. **DÉCIMO PRIMERA: DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS:** EL ADOPTANTE declara con la firma de este contrato que los recursos que entrega provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad Colombiana; Por parte DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, este declara que no admitirá que terceros efectúen depósitos en sus cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuará transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. **DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El convenio podrá darse por terminado en los siguientes eventos: (i) Por incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes. (ii) Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES. (iii) por vencimiento del término de duración del presente contrato, 5 años. (iv) En virtud de la violación de alguna obligación, la PARTE cumplida podrá terminar de manera unilateral el convenio en caso de que la otra PARTE llegará a ser: 1) Vinculado por parte de las autoridades competentes

a cualquier tipo de investigación por delitos, tales como narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades y delitos de alto impacto social, que, a criterio de la PARTE cumplida, lo puedan afectar, 2) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la oficina de control de activos en el exterior (OFAC) emitida por la oficina del tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, 3) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. **DÉCIMO TERCERA: VALIDEZ DEL CONTRATO:** Una vez recibido el pago en las cuentas del Bank of tierras y EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, y aceptados los términos y condiciones online, el presente negocio, tendrá toda la validez para los efectos jurídicos del mismo.

Se firma este convenio de adopción y administración por medios electrónicos a través de la plataforma www.bankoftierras.com

[Alcaldía Municipal de Pensilvania en Caldas](#)

Dirección: Edificio Palacio Municipal. Cra 6 Calle 4 Esquina, Plaza Principal. Pensilvania-CaldasHorario de atención: Martes a Viernes de 8 am a 12:30 pm y de 2 pm a 6:00 pm,

Sábados 8 am a 3 pm en jornada continúa.Teléfono Conmutador: 8555171Teléfono móvil: 3105205394Fax: 8555171Correo institucional:

contactenos@pensilvaniacaldas.gov.coCorreo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@pensilvania-caldas.gov.co – www.bankoftierras.com